



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

Artículo 46. Coordinación de Comunicación Social y Vinculación

La Coordinación de Comunicación Social y Vinculación, será el área encargada de instrumentar la política de información, difusión, comunicación social y vinculación de la Fiscalía General, y estará a cargo de un Coordinador que será nombrado y removido libremente por el Fiscal General quien se auxiliará de las Unidades y del personal de confianza que sean necesarios para el desahogo de sus funciones, de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, y para el ejercicio de sus encomiendas tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar y desarrollar campañas de comunicación enfocadas a la investigación y procuración de justicia, así como definir estrategias, planes y programas para la difusión de las diferentes acciones operativas que la Fiscalía General brinda a la ciudadanía;
- II. Fungir como enlace institucional con los medios de comunicación, emitir boletines y comunicados de prensa a fin de mantener debidamente informada a la sociedad respecto a las actividades que realiza la Fiscalía General del Estado;
- III. Diseñar y actualizar el portal de internet para lograr informar y satisfacer la inquietud ciudadana en torno a los servicios que ofrece la Fiscalía General a través de la red;
- IV. Planear, diseñar, y realizar las campañas tendientes a valorar las actividades que la Fiscalía General realiza para cumplir con sus funciones, por conducto de los medios de comunicación masiva;
- V. Sistematizar, analizar y evaluar la información que se genere en los medios masivos de comunicación, respecto a las actividades de la Fiscalía General y comunicar diariamente los resultados al Fiscal General;
- VI. Redactar y emitir boletines, realizar análisis informativos, dar cobertura a los diferentes eventos de la Fiscalía General con videos y fotografía, diseñar material publicitario para la difusión de servicios y actividades y administrar el portal de internet;
- VII. Elaborar un análisis informativo recabado de los medios de comunicación impresos o digitales locales, estatales, nacionales e internacionales, mismo que se entregará a la Secretaría Particular de la Fiscalía General, a más tardar a las nueve horas de cada día, y será enviado por correo electrónico a los demás directivos;
- VIII. Cubrir eventos oficiales recabando imágenes tanto en video como en fotografía. Dicho material conformará el archivo de imágenes y video que será utilizado, entre otras formas, para su difusión en la página de internet oficial de la Fiscalía General y en su caso, en medios de comunicación locales, estatales, nacionales y/o internacionales;
- IX. Captar de manera específica las quejas y demandas que el público manifieste a través de los diferentes medios de comunicación y turnarlas de inmediato al Fiscal General;
- X. Promover y reforzar los mecanismos de interrelación con las autoridades competentes de los demás niveles de gobierno, para los efectos de atender los planteamientos tendientes a mejorar los sistemas de procuración de justicia e investigación del delito;
- XI. Establecer estrategias de vinculación con los representantes de los medios de comunicación masiva;
- XII. Elaborar y desarrollar el proyecto de relaciones públicas de la Fiscalía General;
- XIII. Proponer al Fiscal General las políticas de comunicación social de la Fiscalía General y, en su caso, proceder a su implementación de conformidad con los procedimientos y disposiciones aplicables;
- XIV. Diseñar, proponer y coordinar los programas de difusión en materia de procuración de justicia y demás del ámbito de competencia de la Fiscalía General;
- XV. Participar con las Unidades Administrativas de la Fiscalía General en la realización de cursos, coloquios, mesas redondas, foros o cualquier otra actividad de carácter cultural o académico en procuración de justicia, con organizaciones y/o personas de la sociedad civil e instituciones educativas públicas o privadas;
- XVI. Recabar de las distintas Unidades Administrativas de la Fiscalía General, los informes y documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones a su cargo;
- XVII. Diseñar, proponer y supervisar la ejecución de estrategias para fomentar y consolidar la imagen institucional interna y externa de la Fiscalía General del Estado;
- XVIII. Elaborar instrumentos de medición y dar seguimiento a encuestas, estudios de opinión, prospectiva policial e impacto de imagen institucional, para conocer la percepción de la ciudadanía;



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

XIX. Analizar la información que proporcionen las unidades administrativas de la Fiscalía General e incorporarla a la página electrónica de la dependencia, y

XX. Las demás que le confieran otras disposiciones, el presente Reglamento Interno o le encomiende el Fiscal General.



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**